

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 4- noviembre de 2020

REF: 2018-00390-00 (Juz. 60 CM).

1.- De cara a la solicitud que antecede y por se procedente, se vislumbra que mediante providencia del 13 de agosto de esta anualidad (fl. 26), se realizó el estudio pertinente en lo que respecta al levantamiento de las medidas cautelares, situación que se trato nuevamente el 5 de noviembre de 2019 (fl. 34), no obstante, se ha ordenado oficiar al Juzgado 60 Civil Municipal para que allegue la respectiva comunicación en donde informe, si existen depósitos judiciales consignados a favor del presente proceso, en caso afirmativo.

Ofíciase y tramítese por conducto de la Secretaría, de conformidad con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Requiérase al extremo ejecutante a fin que indique el trámite dado al oficio núm. 5411, el cual fue retirado desde el 12 de diciembre de 2019, para tal efecto se concede el término de tres (3) días.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO N° 39

Hoy

La Sria. 5- noviembre de 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA